

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar curso al pago de la suma que se determina en el informe precedente /// (confr. fs. 6) de acuerdo a la liquidación practicada y posteriormente reajustada con aprobación judicial (confr. testimonio fo. 2/4)- conforme a la sentencia correspondiente (confr. testimonio de fo. 1/4).-

Esta ordenación deberá ser inputada en la forma siguiente:

"Alquileres"..... \$ 65.997.-

"Gastos Judiciales"..... \$ 39.021,05

Registrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA